

UNIVERSIDAD DEL VALLE CONSEJO SUPERIOR

RESOLUCIÓN No.057

26 de agosto de 2020

"Por la cual se crea el programa académico de Construcción y Tecnología en Construcción de Edificaciones e Infraestructura Urbana por ciclos propedéuticos"

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD DEL VALLE,

en uso de sus atribuciones y en especial de la que le confiere el literal b) del Artículo 18° del Estatuto General, y

CONSIDERANDO:

Que el Ministerio de Educación Nacional, mediante Resolución 1052 de enero 27 de 2014, renovó la Acreditación Institucional de Alta Calidad a la Universidad del Valle en la ciudad de Cali-Valle del Cauca, por el término de diez (10) años;

Que la Ley 30 de diciembre de 28 de 1992, por la cual se reorganiza el servicio público de la Educación Superior, establece las condiciones de calidad de los programas académicos:

Que el Ministerio de Educación Nacional, mediante el decreto 1330 de julio 25 de 2019, reglamento los registro calificados de los programas académicos de Educación Superior;

Que la Universidad del Valle a través de la Facultad de Artes Integradas, Escuela de Arquitectura cuenta con los recursos docentes, físicos y administrativos para dar respuesta a las necesidades del medio en la formación de alto nivel en el ámbito del Arquitecto Constructor y Tecnólogo en Construcción de Edificaciones e Infraestructura Urbana, por ciclos propedéuticos;

Que el Consejo Académico en su sesión del 5 de diciembre de 2019 mediante Resolución No. 148 aprobó la definición de la estructura curricular para el programa académico Profesional en Construcción por ciclos propedéuticos, Tecnólogo en Construcción de Edificaciones e Infraestructura, Técnico en Construcción de Edificaciones;

Que el Consejo Académico modificó la Resolución No. 148 del 5 de diciembre de 2019, mediante la Resolución No. 128 del 13 de agosto de 2020 y definió la estructura curricular del programa académico de Construcción y Tecnología en Construcción de Edificaciones e Infraestructura Urbana.

RESUELVE:

ARTÍCULO 1° Crear el programa académico de Construcción y Tecnología en Construcción de Edificaciones e Infraestructura urbana, que estarán adscritos a la Escuela de Arquitectura de la Facultad de Artes Integradas y se ofertarán en las sedes de Cali y Tuluá, a través de ciclos propedéuticos, un primer Ciclo de 116 créditos, y un segundo Ciclo de 48 créditos. A quien apruebe los dos ciclos propedéuticos (164 créditos), la Universidad le conferirá el título de Arquitecto Constructor y tendrá una duración de diez semestres, y a quien apruebe el primer ciclo propedéutico (116 créditos), la Universidad le conferirá el título de Tecnólogo en Construcción de Edificaciones e Infraestructura Urbana con una duración de siete semestres. La modalidad es presencial con periodicidad de admisión anual, y un cupo máximo de 35 estudiantes. Para obtener la titulación, los estudiantes deberán cumplir con los requisitos estipulados en la presente Resolución y demás normas vigentes para sus programas de pregrado.

ARTÍCULO 2°. La presente Resolución rige a partir de la fecha de aprobación por parte del Ministerio de Educación Nacional.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Santiago de Cali, a los 26 días del mes de agosto de 2020.

La presidente,

DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO

CLARA LUZ ROLDÁN GONZÁLEZ

Gobernadora del Departamento del Valle del Cauca.

ANTONIO JOSÉ ECHEVERRY PÉREZ

Secretario General